



Dr. quarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS. Y MIL  
DIECICENTOS DIEZ Y SEIS

L M J

Lorenzo Manzanero Teniente Coronel graduado en Mexico, amilician disciplinada en Yfuerencia Española nota cierta fidedad ante V. S. parecio y digo: Conviene a mi dho. remedio un testimonio por duplicado, de la Peticion e Informe al ten Coronel sujeto D. Manuel Rubio Lagarto Mayor en el ex-presado Mexico, para los usos que me combengas; y a el proposito -

A. V. S. pido y aplico se sirva mandar que por qualquiera de los pub. o Reales se meden los testimonios en dicho documento que es libro original autorizado en publica forma y manera que hayan fec. y tho de me debuelva, por ser asi en justicia V. S.

Lorenzo Manzanero

Comde con citacion y tho debuelvante el original Lima y Agosto 26 de 1817.

CA-AD3

CAT 14

DOC 1640

f 1

Lo proveyo

y firmó el Sr. Teniente Coronel mar-  
ques de Villafuente al orden de Santiago  
Alcazar, en la ciudad en el día  
veneftra —

En Lima a veinte y seis de agosto se  
mito sobre interdicción y litis: Lo al Sr.  
Vicario, y Cize por el testimonio  
que se mandado en el decreto ante  
cedente, al Sr. Don Juan Antonio Cydon  
honorario de la S. A. de Sanquicia  
co, y Agente Fiscal de lo civil en  
esa de Lima, que queda por —

Y en cumplimiento de lo mandado, en el ante-  
rior decreto de interdicción y litis, y que ter-  
minó al la letra, y la de Respon-  
sación, decreto, e Informe originales  
exhibidos, cuyo tenor por su orden  
es el siguiente —

Revisado original  
con dos testimonios en el  
Plico cada uno, hoy 27 de agosto  
1817  
Manzanares

Original con interdicción y litis  
agosto 27 de 1817